



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

DEMANDANTE: FRANCISCO MARTINEZ MENDOZA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES -COLPENSIONES
RAD. UNICO: 08001310501120160028901
RAD. INTERNO: 64.671 - A
MAGISTRADA PONENTE: KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

RESUELVE:

MODIFICAR la Sentencia apelada y consultada, proferida por el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla, el día 3 de junio de 2021 y en su lugar dispone: PRIMERO: MODIFICAR el numeral 3ero de la sentencia apelada y consultada en el sentido de CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” al pago del retroactivo de la reliquidación pensional solicitada por el señor FRANCISCO MARTINEZ MENDOZA a partir del día 14 de diciembre de 2011, sin perjuicio de las que se sigan causando hasta el momento del pago, valor que a corte de 31 de julio de 2023, arroja la suma de \$306.103.886,06, que incluye mesadas adicionales y se encuentra debidamente indexada. SEGUNDO: RECONOCER personería a la Dra. YENNCY PAOLA BETANCOURT GARRIDO, en los términos del poder conferido. TERCERO: COSTAS a cargo del apelante. Fíjese como agencias en derecho la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, que se incluirán en la liquidación que el juez de primera instancia haga con arreglo a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta N° 50 Bis NOTIFÍQUESE por edicto, el cual se fijará por el término judicial de tres (3) días y CÚMPLASE...”

FDO. MGP DRA. KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA, DRA. NORA MENDEZ ALVAREZ Y DR. AREIL MORA ORTIZ (AUSENCIA JUSTIFICADA)

El presente EDICTO se fija en la página web institucional a través del menú Edictos, en la opción Secretaría De La Sala Laboral Del Tribunal Superior de Barranquilla e igualmente en el aplicativo Tyba de Rama Judicial por tres (3) días:

24/08/2023 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

28/08/2023 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC